

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 9 AL CONTRATO 202400211

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
VIGENCIA:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATO No:	202400211
CONTRATISTA:	UNION ELECTRICA SA
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Será de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	2/12/2024
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Suministro de Bolsa de Repuestos para CCTVA ciudad, y para sistemas de telecomunicaciones para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 9:	Desde el 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 9:	Dos mil seis millones quinientos mil pesos/L. (\$2,006,500,000) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio N°9 al Contrato Marco 202400211, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Unión Eléctrica SA, cuyo objeto es “Suministro de Bolsa de Repuestos para CCTVA ciudad, y para sistemas de telecomunicaciones para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU ha suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología E Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, Contrato interadministrativo No. 4600104658 de 2025 -con una vigencia de NUEVE (9) meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II sin superar la presente vigencia. el cual tiene como objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M).”, Por lo que se necesita proveer Suministro de Bolsa de Repuestos para CCTVA ciudad, y para sistemas de telecomunicaciones para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 4

Tecnología e Innovación de Medellín. En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a :

CCTV CUIDADANO

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	CANT	IVA/AU
2	Bolsa de Repuestos CCTV Ciudad	global	1	19%

SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	CANT	IVA/AU
3	Bolsa de Repuestos	Global	1	19%

La información técnica y detallada se encuentra registrada en el “Anexo 1. Especificaciones Técnicas”

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **Dos mil seis millones quinientos mil pesos/L.(\$2,006,500,000) IVA INCLUIDO**

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido entregados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

- Este valor tiene incluido todos los impuestos tasas y contribuciones así mismo es importante mencionar que de conformidad con el artículo 512-1 y demás disposiciones aplicables del Estatuto Tributario de Colombia, este contrato está sujeto al impuesto de timbre. En consecuencia, el contratista se compromete a pagar el impuesto correspondiente por el valor total del contrato, dentro de los plazos establecidos.

El impuesto de timbre se calcula sobre el valor total del contrato o documento sujeto a este tributo con una tarifa del 0.5% toda vez que el cliente es una entidad pública exceptuada.. La base gravable es el valor del contrato sin incluir el IVA o AU, es decir, solo el monto de la obligación económica pactada.

La ESU, una vez firmado el contrato, enviará al contratista una cuenta de cobro correspondiente al valor del impuesto de timbre. El contratista estará obligado a realizar el pago de dicho impuesto. Es importante señalar que este pago será un requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato o la orden de servicio.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104658 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000421
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000545
Centro de costos:	33366
CPC	8715399
Rubro al presupuesto:	23202020080412-1 / 23202020080007-1
Descripción al Rubro:	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES/ MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO
Requerimiento N°:	20251002232



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 4

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 9

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en Secretaría de seguridad y convivencia y/o en el lugar que se indique previa coordinación con el supervisor del contrato.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato/orden de servicio mediante pagos parciales contra entrega; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato/orden de servicio. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato/orden de servicio y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600104658 de 2025, suscrito con el Distrito **secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Estampilla UdeA	1%
Estampilla Procultura	0.5%
Tasa Prodeporte	1.3%
Estampilla Innovación	1%

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 4 de 4

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario, o quien sea designado por la Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco **202400211** y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los once (11) días del mes de abril del año 2025.

ESU


CAMILO ZAPATA WILIS
Gerente

CONTRATISTA

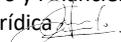

JULIO CÉSAR CORREA MAZO
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - secretaria general 

Aprobó: Angelica María López Garcés-Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero 

Revisó: Luisa Mesa Londoño- Profesional Universitario- Subgerencia Administrativo y Financiero 

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya-Profesional Universitario-Unidad Gestión Jurídica 

Proyectó: Tatiana Silva Pulido- Unidad compras y contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.